

SESION ORDINARIA 25 DE ENERO DE 2023

PRIMERA CONVOCATORIA

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas quince minutos del día 25 de enero de 2023, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

PRESIDE: El Sr. Alcalde DON JAVIER LARREA RETA

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Iker Vizcay Larrea
Don Juan Zugasti Munárriz
Don Eduardo Gil Aranaz
Don Joseba Galdúroz Arcelus

Secretaria: D^a Mainer Muguiro Pérez

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 23 de noviembre de 2022 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a la misma.

2.- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

- Resolución Alcaldía N° 28/2022, de 7 de diciembre de 2022, por la que se concede licencia de obras para excavación urgente para extracción de tierras en vial entre la subestación interior central de Irati y almacén central de CH Irati ubicada en Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía N° 29/2022, de 9 de diciembre de 2029, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Resolución Alcaldía N° 30/2022, de 9 de diciembre de 2029, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Resolución Alcaldía N° 31/2022, de 9 de diciembre de 2029, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Resolución Alcaldía N° 32/2022, de 9 de diciembre de 2029, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Resolución Alcaldía N° 33/2022, de 28 de diciembre de 2022, por la que se concede licencia de obras para el cambio de cerámica en salón y pasillo de vivienda ubicada en parcela 98 del polígono 1 de Oroz-Betelu.
- Resolución Alcaldía N° 1/2023, de 13 de enero de 2023, por la que se concede licencia de obras para reparación de muro ubicado en parcela 68 del polígono 1.

3. Aprobación si procede sobre la Decisión sobre la tarifa simplificada de la SGAE.

Visto que anualmente se debe realizar el pago a la sociedad general de Autores y editores (SGAE) por la gestión de los derechos de propiedad intelectual.

Visto que existe la posibilidad de adherirse a una tarifa simplificada de pago.

Vistas las cláusulas del contrato enviado por la SGAE:

“PRIMERA.- *La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.*

SEGUNDA.- *En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o*

subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- *Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.*

CUARTA. - *La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, por anualidades, mientras no medie denuncia al respecto por cualquiera de las partes, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio.*

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.*
- Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.*
- Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.*

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.”

El ayuntamiento de Oroz-Betelu por unanimidad ha acordado:

PRIMERO: Adherirse al pago de la gestión de los derechos de propiedad intelectual por medio de la tarifa simplificada.

SEGUNDO: Aprobar el pago por medio de un único pago a través de domiciliación bancaria.

TERCERO: Autorizar a Javier Larrea Reta como alcalde de Oroz-Betelu para que firme dicho acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad General de Autores y Editores.

4. Decisión sobre la constitución de un coto de caza local.

Visto el oficio de la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el que se pone de manifiesto que el Coto de Caza NA-10198 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, finaliza su plazo de validez en la presente temporada de caza 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, y en el Decreto Foral 48/2007, 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada Ley Foral,

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la constitución de un Coto de Caza Local, que comprenda todo el término municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

SEGUNDO.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Establecer el plazo de duración del coto de caza de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu para un periodo de 10 temporadas de caza, siendo la última, la temporada 2032-2033.

CUARTO.- Establecer dos aprovechamientos diferenciados con titulares:

- Adjudicación directa a la Sociedad de cazadores local de todo el coto, excepto el frente palomero de Bizkasun.
- El frente palomero de Biskasun se reserva por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu para su adjudicación mediante subasta pública y gestión directa.

QUINTO.- Publicar el anuncio del proyecto de constitución del coto de caza de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en los términos a acotar puedan presentar renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local , a los efectos oportunos.

5. Decisión sobre el proyecto de ampliación de cocina del restaurante Zaldu.

Visto que con fecha de 19 de octubre de 2022 se solicitó licencia de obras para la ampliación de la cocina del Restaurante Zaldu cuyo promotor es Edjaman Sociedad Microcooperativa.

Visto que es necesaria la autorización del Ayuntamiento de dicha ampliación, puesto que es el propietario del Restaurante Zaldu.

Visto el proyecto redactado por José Manuel Labairu Ardanaz y Rut Labairu Villanueva para la ampliación de la cocina del restaurante Zaldu.

El Pleno por unanimidad ha aprobado:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ampliación del Restaurante Zaldu cuyo promotor es Edjaman Sociedad Microcooperativa.

SEGUNDO: Indicar que esta aprobación estará condicionada a la obtención de la licencia de obras, así como de todas las autorizaciones pertinentes, en especial del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Edjaman Sociedad Microcooperativa.

6. Información de Alcaldía sobre asuntos en marcha.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Se informa de la situación del proceso de licitación de las obras de redes y pavimentación de Olaldea, y de los próximos pasos a dar.
- Se comenta la próxima celebración de reuniones con los/as vecinos/as de Oroz-Betelu y Olaldea sobre diferentes temas, como la previsión de proyectos para 2023 y años venideros, el plan cuatrienal de Itoiz, las próximas elecciones municipales y otros.
- Se comenta el cambio a tecnología led de los focos de los frontones de Oroz-Betelu y Olaldea, así como de todas las luminarias interiores de los edificios municipales.
- Se comentan los problemas derivados de la última nevada y de la necesidad de buscar soluciones, sobre todo en lo referente al tejado del frontón de Oroz-Betelu.
- Se comentan los diferentes trabajos a realizar por cada concejal antes del final de legislatura.

7- Información de representantes en órganos colegiados y otros

No hay.

8-Ruegos y preguntas

No hay

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes al acto y de que yo como Secretaria certifico.